COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Asunción, 15 de septiembre de 2023

NOTA Nº: 570/2023

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado a la **LPN SBE Nº 04/2023** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL"** con **ID 434.516**, a fin de subsanar las observaciones realizadas en el llamado en proceso, para su publicación en el SICP.

Al respecto cabe mencionar primeramente que nuestro presupuesto en el objeto de gasto 311 "Alimentos para Personas" no ha variado en el monto hace más de 5 años aproximadamente, motivo por el cual inicialmente se ha realizado un llamado ad referéndum 2023 con ID N° 420.923 en el cual se ha tenido que disminuir las cantidades en algunos ítems debido a los precios elevados y actuales de los productos, posterior a ello se realizó una reprogramación del presupuesto para realizar el llamado con ID N° 423.116 a fin de cubrir las necesidades en lo que resta del año, específicamente en el producto cárnico entre otros productos, cuya cantidad ha sido insuficiente nuevamente para lo que resta del año debido a las múltiples misiones que se le ha asignado a la Armada Paraguaya en la cual se ha desplazado el personal a diferentes puntos del país.

A raíz de la variación de precios de los productos y la no variación en cuanto a presupuesto asignado para productos alimenticios a nuestra Institución es que se ha realizado las reprogramaciones a fin de que el alimento para el personal de la Armada no sea desabastecido en lo que resta del año y se ha comprometido el monto de Gs. 40.171.354 en el presente llamado con ID 434.516 para el ejercicio fiscal 2023.-

Esperando sea aceptada la presente justificación, sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JEFATURA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
CAP F DEM – JEFE UOC N° 3